



San Andrés Isla, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4089-003-2009-00381-00
Demandante	CLENNIE ELEEN SJGREEN SMITH
Demandado	YOMAIRA TEJADA
Auto Interlocutorio No.	00657-2022

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso restitución de inmueble arrendado de la referencia, se decretó la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre clennie eleen sjgreen Smith y yomaira tejada, conforme se expresó en la parte motiva de este proveído, mediante auto de fecha 13 de abril de 2012, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVASE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JVILLA